

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2022-MDLT/ALC

La Tinguina, 21 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0267-2022-MDLT/GM, suscrito por la Gerencia Municipal y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, y Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;



Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, según el numeral 13, del Artículo 82° de la Ley N.° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU – Decreto Supremo que Aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, siendo uno de sus Objetivo Prioritario 9. El mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2021-MDLT/ALC, de fecha 17 de junio del 2021, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina 2021-2022- EDUCCA, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

Tel. 056-253014

Av. El Parque N° 627-La Tinguina

www.munitinguina.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina

Que, con Informe N° 126-2022-MDLT-DIMAPOS-LACS, el Director de Medio Ambiente, Población y Salubridad remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2022 de la Municipalidad Distrital de La Tinguina, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0239-2022-MDLT-SSECMA/SUBG, la Subgerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente requiere la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA EDUCCA-2022, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0267-2022-MDLT/GM, la Gerencia Municipal requiere la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina EDUCCA-2022, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Sistémico incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Tinguina (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicio a la Comunidad y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
Lic. Adm. Juan Gustavo Roque Hernandez
ALCALDE